EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

FINAL PROVISIONAL

Denominación del título	**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA**
Universidad (es)	Universidad de La Laguna
Menciones/Especialidades	No aplica
Centro (s)	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado.
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE,** nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido de plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de Seguimiento remitido a la Universidad, dicha Comisión Técnica emite el siguiente Informe Final de Seguimiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El plan de estudios se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o a sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Alineadas con la RN6 ("Se debe corregir la discordancia existente entre los sistemas de evaluación previstos en la Memoria Verificada (MV),100% examen teórico de respuestas múltiples, y el sistema de evaluación previsto en las Guías Docentes, 80% examen y 20% evaluación continua") el Plan de Mejora (PM) describe tres Acciones de Mejora (AM): "Revisión del sistema de evaluación de la titulación" (AM1), "Solicitud de modificación de la titulación" (AM2) e "Inclusión de las pruebas evaluativas en las Guías Docentes" (AM3).

Su implementación ha dado lugar a que la RN6 se considere atendida, puesto que se ha realizado la modificación del plan de estudios y esta ha obtenido evaluación favorable por parte de ANECA (con fecha 2 de marzo de 2021). En ella se han realizado tres modificaciones con el objetivo de dar cumplimiento a la RN6: (a) cambios en las fichas descriptivas de algunas asignaturas para adecuar aspectos como sus contenidos y sistemas de evaluación; b) se ha introducido un sistema de evaluación continua; (c) se modifican los sistemas de evaluación en las fichas descriptivas de las asignaturas, estableciéndose horquillas entre las ponderaciones máxima y mínima. Se aporta como evidencia el informe favorable de modificación y la Memoria de Modificación (MM).

A fin de atender a la RN7 ("Se debe corregir la discordancia entre los contenidos de determinadas materias relacionadas en las Guías Docentes y los que figuran en la MV, que pudiera tener como consecuencia que los resultados de aprendizaje previstos no pudieran alcanzarse (en Practica Procesal Civil, Procesal Penal, Procesal Mercantil, Procesal Contencioso administrativa, y Extrajudicial)"), a la recomendación R1 ("En la materia "Técnicas profesionales y herramientas informáticas", dotada de tres créditos, no solo no se han reducido contenidos, siguiendo la recomendación del informe de verificación, sino que se han aumentado a Lexnet, normas de protección de datos") y a las dos mejoras propuestas por la titulación ("Revisar los contenidos de algunas asignaturas a fin de alinearlos con los exigidos para el examen de Estado de la Abogacía y realizar su actualización y redistribución, procediendo en su caso a la oportuna modificación (M2), "Incluir, en las asignaturas que correspondan, contenidos técnicos de realización de exámenes tipo test a fin de mejorar la formación estratégica del alumnado

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

(M3)), se proponen y describen en el PM cuatro AM: "Revisión del contenido de las asignaturas" (AM1), "Solicitud de modificación de la titulación" (AM2), "Guías docentes" (AM3) y "Revisión de las Guías Docentes" (AM4).

En este sentido, se ha procedido a modificar las Guías Docentes de varias asignaturas para adecuarlas a la MM. Además, se ha reducido el contenido de la asignatura "Técnicas profesionales y herramientas informáticas", para ajustarlo a los tres créditos con los que se valora (por ejemplo, se ha eliminado los temas de Software de gestión de despachos y comunicación telemática con la administración (LEXNET) y Software sobre información legal y jurisprudencial), cumpliendo así con la recomendación R1. Las mejoras M2 y M3 también han sido objeto de trabajo por la ULL, en el sentido de proceder a una reordenación de la distribución de las materias a lo largo de los tres semestres del Máster, actualizar los contenidos de asignaturas para adaptarlos a las exigencias del examen de Estado de la Abogacía, así como la inclusión en algunas asignaturas de contenidos técnicos de realización de exámenes tipo test.

Conectada con el aspecto de especial atención RN8 ("En el informe de verificación se recomendó a la Universidad la necesidad de acreditar un dominio de la lengua inglesa a nivel B2, lo que no se ha hecho en relación con todo el alumnado") y la mejora propuesta M5 ("Revisar el requisito del B2 de inglés exigido para obtener la titulación y, en su caso, hacer la oportuna modificación"), el PM expresa tres AM: "Difusión de los requisitos de acceso a la titulación" (AM1), "Revisión del nivel de inglés" (AM2) y "Solicitud de modificación de la titulación" (AM3).

De las evidencias aportadas, concretamente en la información de acceso publicada en la página web del título se indica "(…) Además, la Universidad de La Laguna en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 168/2008, de 22 de julio (Boletín Oficial de Canarias núm. 154, de 1 de agosto) establece que para acceder a este máster será requisito indispensable la acreditación de un nivel B1 de inglés", se desprende que la Universidad ha modificado el nivel mínimo del idioma inglés requerido para acceder al Máster, situándolo en el nivel B1 (o equivalente, según el MCERL). Además, se ha eliminado en la MM el inglés como lengua vehicular del título, fijándose como único requisito el cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a la inclusión de un 5% de los contenidos en inglés. Por tanto, se consideran atendidas la RN8 y la M5.

El IFA de 2019 contenía la recomendación R5 ("Cada tutor o tutora de TFM debe tutelar un máximo de cuatro TFM, de acuerdo con la Memoria Verificada"), estableciendo el PM tres AM dirigidas a su consecución: "Revisión del contenido recogido en la MV respecto a la asignatura de TFM" (AM1), "Solicitud de modificación de la titulación" (AM2) y "Tutores" (AM3).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

La R5 ha sido cumplida escrupulosamente, puesto que de la evidencia aportada (conteniendo el listado de TFM tutorizados en los cursos 2019/20, 2020/21 y 2021/22) se desprende que ninguna persona ha tutorizado más de cuatro TFM, atendiendo así a lo contenido en la Memoria Verificada.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para asegurar la accesibilidad y adecuación de la información relevante sobre el título, como elemento que contribuye a la transparencia y el rendimiento de cuentas por parte de sus responsables.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Alineadas con la recomendación R2 ("Se recomienda incrementar la información, en inglés, relacionada con el título y disponible en la página web"), el PM describe tres AM: "Publicación en inglés de la información general sobre la titulación disponible en la web" (AM1), "Difusión de los requisitos de acceso a la titulación" (AM2) y "Estudiar la ampliación de la información disponible en inglés o francés" (AM3).

De acuerdo con las evidencias aportadas, la R2 ha sido suficientemente atendida existiendo información para facilitar la toma de decisiones del estudiantado, en particular respecto a los requisitos de acceso. Se valora positivamente que la Universidad haya planteado como acción de mejora (AM2) la ampliación de la información disponible en la página web en lengua francesa, lo que le dota de una mayor visibilidad que pudiera incidir en una mejora de la movilidad docente y académica.

La Universidad de La Laguna ha desarrollado una versión en inglés de su página web que ofrece información general de su oferta académica, incluyendo todas las titulaciones de grado y posgrado. De esta titulación, al igual que del resto, se ofrece en inglés la información sobre los años de duración, el número de créditos ECTS, sus objetivos, oportunidades y perfiles profesionales y de ingreso. La información es, por tanto, muy genérica, por lo que sería necesario que tuviera un mayor nivel de detalle para que sea realmente útil de cara al incremento de la internacionalización de la titulación.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SIGC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

La titulación cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Título (SAIC) que recoge los procedimientos establecidos en el Anexo 1 del Real Decreto 1393/2007, recientemente derogado por el Real Decreto 822/2021, dando respuesta específica al apartado 9 y 8.2 de la Memoria Verificada/Modificación de las titulaciones oficiales.

Se evidencia la actualización en el año 2018 de los procedimientos marco del SAIC de títulos de la ULL, y de esta titulación en concreto, recogiendo las nuevas necesidades y estructuras derivadas de la creación de nuevas Facultades, así como aquellos aspectos vinculados al modelo Audit de ANECA de 2018. De esta forma, se perfeccionan los procedimientos, de modo que la recogida de la información sobre los diferentes indicadores se realiza de forma sistemática y continuada. En relación con esto último, se aporta evidencia, entre otros, de uno de los procedimientos implementados para la mejora de recogida de indicadores (en concreto la plataforma *ORACLE Discoverer Viewer -Business Intelligence* (BI) - del sistema de información de la ULL, si bien, por cuestiones de mantenimiento, no se pudo acceder).

No obstante, se recomienda establecer acciones de mejora encaminadas a homogeneizar y alinear la transversalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad desde el nivel ULL al nivel título, pasando por el nivel centro, así como homogeneizar y alinear los procedimientos y sus alcances.

En relación con las acciones de mejora sobre la optimización y alineamiento con el modelo del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) con programas de evaluación (RN10), dentro del PR-Evaluación del PDI, se encuadra toda la sistemática de evaluación del profesorado de la ULL en general, como marco para todas las titulaciones. Aunque el estado actual de este programa en la ULL (certificado el diseño) no permite contar con información específica de la aplicación del mismo al profesorado del título, se sugiere incorporar esta información (cuando se disponga de ella), su análisis y comparativa en el proceso de evaluación y seguimiento del título.

Para el aspecto de especial atención del último IFA (RN10) y su acción 5, sobre la necesidad de impulsar la participación de los agentes implicados en las encuestas de satisfacción, la titulación ha emprendido un conjunto de acciones para dar cumplimiento a esta mejora, entre las que destaca el proyecto de estudio de empleadores, dentro del

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

subgrupo de observatorios de empleo universitarios, grupo de trabajo de Empleo CRUE-Asuntos estudiantiles. En la práctica, la evidencia aportada incluye indicadores de satisfacción del Personal de Administración y Servicios (PAS), a nivel de la Facultad de Derecho, con una participación creciente (llegando a diez personas en el curso académico 2018/19) y sin datos para los cursos siguientes, así como sin datos de la población a encuestar, del PDI con una tendencia sostenida y baja de participación (valores por debajo del 35% para el título, por debajo del 38,7% de la ULL), de las tutorías externas de prácticas, con valores de participación del 10%, de las personas egresadas, con últimos datos en el curso 2018/19 y una adecuada participación del 48,9%, y del estudiantado con una tendencia sostenida y positiva (valores por encima del 70%), por encima de la media de la ULL 64,4%.

Con todo, se recomienda intensificar el esfuerzo para tener información actualizada y significativa de la opinión de todos los agentes implicados, así como comenzar con la recogida de información sobre aquellos aspectos de los que aún no se recoge (tutorías académicas de prácticas, estudiantes de movilidad, tutorías de movilidad, potenciales empleadores y sociedad en general, entre otros).

Se valora positivamente la mejora en la difusión de información para la inserción laboral, a través del análisis interactivo de las ocupaciones de las personas tituladas de la ULL.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Con relación al aspecto de especial atención RN9 ("Se debe aclarar el cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales con respecto a la "relación contractual estable" que debe tener todo el profesorado universitario que imparte en el Máster y la situación actual del alto porcentaje de profesorado asociado") y con la recomendación R3 ("En relación con los docentes asociados, su porcentaje se ha incrementado de manera muy importante en los cursos 2015/16 (6 de 17) y, sobre todo, en el curso 2016/17, en donde el porcentaje del 50% de asociados (7 de 14) es muy superior a lo previsto en la última MV (que preveía sólo un 15% de los créditos para profesores asociados, cuando

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

en realidad impartieron 15 de 28, más de un 50%), por lo que debe reducirse dichos porcentajes para ajustarlos a la Memoria"), el PM expresa dos AM: "Reunión" (AM1) y "Solicitud" (AM2).

Ambos aspectos han sido atendidos, logrando a partir del curso 2019/20 un porcentaje inferior al 8% del profesorado asociado, lo que acredita el esfuerzo realizado tendente a acercar el porcentaje de profesado estable al 100%.

Para alcanzar la recomendación R4 ("Debería incrementarse la participación del profesorado de la ULL que imparte docencia en el título en proyectos de innovación docente e implantar proyectos de innovación educativa") se describe en el PM una AM:" Difusión de información sobre la convocatoria de proyectos de innovación" (AM1). Las personas responsables de la ULL muestran información de las diferentes convocatorias de proyectos de innovación docente, aunque no se aportan indicadores recientes del potencial crecimiento de la participación del profesorado en estos programas. El incremento de la participación que expresa la R4 solo se alcanza si, efectivamente, dicha difusión se refleja en una participación mayor. Aunque se valora positivamente la creciente difusión de las convocatorias para hacerlas llegar al conjunto de la comunidad universitaria, se invita a la Universidad a reflexionar sobre otras vías o incentivos, pues existe margen de mejora en este campo sobre el que se recomienda continuar trabajando. Además, no consta que se hayan implantado proyectos de innovación educativa como expresaba la R4.

Criterio 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza-aprendizaje, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En relación con la mejora M4 ("Valorar la posibilidad de trasladar la impartición del Máster a las aulas de la Facultad de Derecho, contando la Facultad no solo con aulas para la impartición de la docencia, sino también con algún despacho para el profesorado de la Escuela de Práctica Jurídica EPJ") el PM propone la AM1 ("Estudio de viabilidad"). En el acta del día 12 de marzo de 2019, de la Comisión Académica del Máster de Abogacía de la ULL, se aprueba la impartición de las clases del Máster en las aulas de la segunda planta de la Facultad de Derecho. En el curso académico 2021/22 se impartió la totalidad de las asignaturas del Máster en esa Facultad, lugar en el que, además, se

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

asigna la sala de usos múltiples al profesorado externo del Máster, por lo que se considera atendida.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación son adecuadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA de 2019 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio por parte de la ULL. No obstante, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

Criterio 7. INDICADORES DE RSULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En el IFA de 2019 no se realizaron recomendaciones, ni se han propuesto acciones de mejora sobre este criterio por parte de la ULL. No obstante, este criterio se desarrolla conforme a lo establecido en la última versión de la Memoria Verificada.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento **CON ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN y CON RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN:

Con respecto al **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

1 Llevar a cabo todas aquellas mejoras y recomendaciones dependientes del MODIFICA, que aún está en proceso.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

Con respecto al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

1. Avanzar en la traducción al inglés de la página web del título y en la puesta en marcha en otras iniciativas a nivel de título, centro o universidad que promuevan la internacionalización, visibilidad y difusión del título de forma alineada con la estrategia de internacionalización de la universidad.

Con respecto al **Criterio 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

2. Clarificar, homogeneizar y alinear la transversalidad de la garantía de calidad desde el nivel ULL al nivel título, pasando por el nivel centro, así como homogeneizar y alinear los procedimientos y sus alcances.

3. Incluir una ficha técnica de la recogida de información sobre satisfacción de los agentes implicados, que permita establecer representatividad de los datos que se obtienen.

4. Incorporar, si procede, el análisis de los resultados de la evaluación docente (DOCENTIA) del profesorado del título y su comparativa por Departamento, Centro y Universidad en el proceso de evaluación y seguimiento del título identificando aspectos de mejora.

5. Agilizar la sistemática establecida para la recogida y análisis de información sobre personas egresadas (inserción laboral y satisfacción) y el colectivo empleador.

Con respecto al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

6. Continuar trabajando en la mejora de la participación del profesorado en proyectos de innovación docente e implantar proyectos de innovación educativa.

La Dirección de la ACCUEE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL
Fecha: 13/10/2022 - 17:48:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05zYz4WUJ_S6piBkZjYMii-ZtxtBDW7e-
El presente documento ha sido descargado el 14/10/2022 - 07:56:56